



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del centenario de Machu Picchu para el mundo"
"80° Aniversario de San Isidro"

RESOLUCION DE ALCALDIA 321

San Isidro, 30 SET. 2011

EL ALCALDE

VISTO:

El Memorandum N° 925-2011-1400-GOSM/MSI, por el cual la Gerencia de Obras y Servicios Municipales solicita la aprobación del **ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01** de la obra: **"CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"** L.P. N° 022-2010-CE/MSI.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de diciembre del 2010, la Municipalidad de San Isidro suscribió el contrato de obra por el sistema de Precios Unitarios con el postor **MASEDI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, para la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"**, materia de la Licitación Pública N° 022-2010-CE/MSI;

Que, de acuerdo con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por DL N° 1017, y el artículo 207° de su Reglamento aprobado por DS N° 084-2008-EF, sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el 15% del monto del contrato original; precisando la norma que en los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 086-2011-ING/HJDA del 20 de setiembre del 2011, el Inspector de Obra pone en conocimiento el sustento técnico por el cual se ha generado el **ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01** de la obra **"CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"**;

Que, con Informe N° 0764-2011-14.10-SOM/MSI del 20 de setiembre del 2011 la Subgerencia de Obras Municipales da conformidad al **ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**, precisando que éste asciende a la suma de **S/. 239,316.84** incluido el IGV (18%), siendo el porcentaje de incidencia el **7.18 %** del monto total del contrato original;





Que, con Memorándum N° 925-2011-14.00-GOSM/MSI del 20 de setiembre del 2011, la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, solicita la aprobación del **ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**, precisando que éste tiene como causa deficiencias en el expediente técnico, siendo necesario ejecutar dichos adicionales para poder cumplir con las metas y objetivos del proyecto;

Que, las causales señaladas, están contempladas en el numeral 5 de la Directiva N° 002-2010-CG/OEA (Resolución de Contraloría No. 196-2010-CG). la misma que corresponde a deficiencias en el expediente técnico de la obra;

Que, según se advierte de lo señalado en los informes antes mencionados, que forman parte de la presente Resolución, el **ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y EL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01** tienen origen en la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la finalidad del contrato, por deficiencias en el expediente técnico de la obra;

Que mediante Memorándum N° 154-2011-1300-GDU/MSI de fecha 18 de marzo de 2011 la Gerencia de Desarrollo Urbano da su conformidad al Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, agregando que se encuentra dentro de los alcances establecidos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto;

Que, mediante Informe N° 064-2011-0510-SPP/MSI de fecha 18 de marzo de 2011 la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que el Adicional de Obra N° 01 cuenta con el marco presupuestal suficiente, conforme se detalla en dicho documento;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1358 -2011-0400-GAJ/MSI de fecha 23 de Setiembre de 2011;

Que, con fecha 20 de febrero de 2011, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 29666 Ley que restituye la tasa de impuesto establecida por el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, indicándose en su primer artículo que la tasa a partir de la entrada en vigencia de la citada norma, es decir el 01 de marzo de 2011 es de 16% debiendo adicionársele a dicha tasa el Impuesto de Promoción Municipal, equivalente a un 2% con lo que la tasa total final arrojada es de 18%;

Que, en el mes de marzo de 2011, el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, emitió el Comunicado N° 006-2011-OSCE/PRE referido a la forma de aplicación de la reducción del IGV en el proceso de contratación, indicándose en el mismo que "(...) 5. En el supuesto que el contrato se haya celebrado con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley, deberá modificarse su monto a fin de aplicar la reducción del IGV, ajuste que deberá considerarse al momento de efectuar el pago";

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, al amparo de las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y conforme a lo previsto por los artículos 6° y 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el monto del Adicional de Obra N° 01 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2011 de fecha 21 de marzo de 2011 en base a los considerandos descritos, siendo el nuevo monto del Adicional de Obra N° 01 S/. 400,694.11 (Cuatrocientos mil seiscientos noventa y cuatro y 11/100 Nuevos Soles) y el Deductivo Vinculante N° 01 por S/. 161,377.27 (Ciento sesenta y un mil trescientos setenta y siete y 27/100 Nuevos Soles), cuya diferencia resulta **S/. 239,316.84** (doscientos treinta y nueve mil trescientos dieciséis y 84/100 Nuevos Soles) incluido IGV de la obra "**CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**" que se encuentra detallado en los considerandos de la presente resolución y cuyo porcentaje de incidencia equivale a **7.18 %** del monto del contrato original.

Artículo Segundo.- DÉJESE sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 150-2011 de fecha 21 de marzo de 2011 en mérito a la modificación efectuada por el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de los egresos que demande el cumplimiento de la presente Resolución, debiéndose afectar a la partida presupuestal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO


MAGDALENA D. DE MONZARZ STIER
Teniente Alcalde
Alcalde (e)

